

FAMILIA PROFESIONAL: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS																		
CICLO FORMATIVO : Mantenimiento de Aviónica									GRADO :SUPERIOR					HORAS: 2.000				
1 ^{er} CURSO			2 ^o CURSO															
Módulo formativo:	H.S.	H.A.	H.S	H.S	H.S	H.S	H.S	H.S	Módulo formativo:	H.S.	H.A.	H.S	H.S	H.S	H.S	H.S	H.S	H.S
1.- Sistemas eléctricos de la aeronave y componentes asociados. (1) (DT)	6	192						6	9.- Sistemas de instrumentación, de registro de datos de vuelo y de mantenimiento centralizado de aeronave y sus componentes (1) (DT)	9	198			9				
2.- Planta de potencia y sistemas mecánicos de aeronaves. (1) (2) (DT)	5	160						5	10.- Sistemas de vuelo automático: piloto automático, gestión de vuelo y entorno de vuelo. (1) (DT)	9	198			9				
3.- Sistemas de comunicaciones y de navegación de la aeronave y componentes asociados. (1) (DT)	6	192						6	11.- Computadores de aeronaves, teoría de operación y mantenimiento de los mismos.(1) (DT)	9	198			9				
4.- Legislación y organización del mantenimiento.	3	96		3					12.- Formación y orientación laboral.	3	66				3			
5.- Técnicas electromecánicas básicas para el mantenimiento. (DT)	4	128			4				13.- Formación en Centros de Trabajo.		380							
6.- Seguridad en el mantenimiento de aeronaves.	2	64		2														
7.- Constitución y navegación de las aeronaves. (1) (DT)	2	64						2										
8.- Relaciones en el entorno de trabajo.	2	64					2											
Nº semanas: 32 (Centro Educativo)	30	960							Nº semanas: 22 (Centro Educativo)	30	1040							
Profesor Especialista PS: Formación y orientación laboral PT: Mantenimiento de vehículos PS: Organización y procesos de mantenimiento de vehículos																		

(1) Para la impartición de estos módulos profesionales (nº1, 2, 3, 7, 9, 10, 11) es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE. El profesor de Enseñanza Secundaria de Organización y Procesos de mantenimiento de vehículos coordinará la labor docente de los profesores especialistas, para lo cual tendrá la atribución de las horas lectivas que determinen las Administraciones educativas competentes. (R.D. 625/95 B.O.E. 23-08-95). (DT) Módulo susceptible de desdoble total.

(2) Este módulo (nº2) también podrá ser impartido, indistintamente, por un PT de Mantenimiento de Vehículos. (RD 777/98 BOE 08-05-98).